Fecha:	**23**	**de**	**ABRIL**	**de**	**2021**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, supervisor, interventor (si fuere el caso) y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO		**CONVENIO**	**X**
Contrato y/o convenio número:	0300	de	15/02/2019
Objeto del contrato y/o convenio: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".			
Interventor:	PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA		
Supervisor:	ARQ. LITTY FERNANDA ORTIZ SALAZAR		
Cooperante:	MUNICIPIO DE RIOBLANCO - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
Valor del contrato:	$ 2.318.306.632,95 - DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE.		
Duración Inicial del Contrato y/o Convenio:	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO		
Duración Final del Contrato y/o Convenio:	CUATROCIENTOS TREINTA (430) DÍAS CALENDARIO, SEGÚN ACTA DE PRORROGA DEL 4 DE MARZO DE 2021		
Días ejecutados	383 días ejecutados		

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y Rio blanco, se celebró el Convenio No. 0300 de 15 de febrero 2019, cuyo objeto es "ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de $ 2.318.306.632,95 DOS MIL TRECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS, y un plazo de 240 días calendario.

- Que el convenio fue suscrito por las partes el 15 de Febrero de 2019, el Registro Presupuestal fue expedido el 12 de Marzo de 2019 se perfecciono el día 21 de Marzo de 2019, se constituyeron y aprobaron las pólizas el 21 de Marzo de 2019, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

- Que el día 25/02/2019, se realizó una modificatoria del convenio debido a error involuntario de digitalización en la elaboración de la minuta, en acápite de configuración financiera - garantías. Quedando el cubrimiento de la garantía de cumplimiento por la vigencia del convenio y seis meses más.

- Que el día 19/03/2019, se realizó una modificatoria del convenio a las clausulas 1,2, 3, debido a error involuntario de digitalización en la elaboración de la minuta quedando clausula primera obligaciones "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACION Y ADECUACION DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, el cual está en la minuta como "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Clausula dos 2. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con la propuesta presentada, Plan Operativo y con las instrucciones entregadas por el Departamento - Secretaria de Infraestructura y Hábitat, para realizar la CONSTRUCCIÓN, REMODELACION Y ADECUACION DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, quedando Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con la propuesta presentada, Plan Operativo y con las instrucciones entregadas por él. Clausula 3. Ejercer la debida vigilancia de los dineros objeto del presente convenio Interadministrativo. Utilizar los recursos económicos entregados por el Departamento única y exclusivamente para la realizar la CONSTRUCCIÓN, REMODELACION Y ADECUACION DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, quedando 3. Ejercer la debida vigilancia de los dineros objeto del presente convenio interadministrativo.4. Utilizar los recursos económicos entregados por el Departamento única y Exclusivamente para la realizar la CONSTRUCCIÓN, REMODELACION Y ADECUACION DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", ejecutando los Recursos financieros única y exclusivamente para el desarrollo del objeto.

- Que el día 15/11/2019, se realizó una prórroga del convenio, por solicitud realizada por el cooperante el día 01/11/2019, con el fin de adelantar gestiones necesarias para la ejecución de las obras, terminación y liquidación del convenio 300 de 15/02/2019, el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZO TECNICÓS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", Con plazo de ejecución de 240 días, fecha de inicio el 22/03/2019 y fecha de terminación establecida para el día 15/11/2019, se requiere ampliación de plazo del convenio 300 de 15/02/2019 a 100 días calendario, teniendo en cuenta que los contratos derivados del convenio, tiene fecha de inicio el 24/07/2019 y fecha de terminación el 20/12/2019. Lo cual no sería posible dar cumplimiento para la culminación de las obras y todo el proceso contractual, y de igual manera las fechas no corresponden con las del convenio, razón por la cual sería necesario adicionar los 100 días calendario con el fin de igualar tiempos de ejecución y entrega. Firmada por Delcy Esperanza lsaza Buenaventura Alcaldesa Municipio de Rioblanco, Tolima.

- Que el convenio No 0300 del 15 de Febrero de 2019, es objeto de suspensión por solicitud del cooperante mediante oficio enviado en el cual solicita suspensión, indicando que el contrato de obra se encuentra suspendido desde el día 14 de enero del 2020 debido a que a la fecha no se ha nombrado Supervisor del convenio interadministrativo No. 300 del 2019 así mismo el motivo por el cual se requiere una evaluación de los procesos administrativos precontractuales, la calidad y avance de obra, los cuales requieren también de la suspensión del convenio antes mencionado. Firmada esta solicitud por el Ingeniero JOHN ALEJANDRO PARRA TABARES, Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Rio blanco, supervisor asignado por el municipio cooperante.

- Que el convenio No 0300 del 15 de Febrero de 2019, es objeto prorroga a la suspensión el día 09 de Marzo de 2020, con acta NUMERO 1, por un término de 30 días o mas según se estableció en mesa de trabajo realizada en la Gobernación del Tolima entre los supervisores asignados en la cual se manifestó por parte del cooperante la necesidad de prorrogar la suspensión para continuar con la evaluación de los procesos administrativos precontractuales y revise la calidad y avance total de los mejoramientos construidos, puesto que esta labor se debe realizar a cada una de las viviendas de los beneficiarios del proyecto.

- Que el convenio No 0300 del 15 de Febrero de 2019, es objeto de reinicio el día 27 de Marzo de 2020, teniendo en cuenta que las causas que generaron la suspensión número uno y la prorroga a la suspensión numero 1 fueron superadas, quedando como fecha de terminación el día 06 de abril de 2020.

- Que el convenio No 0300 del 15 de Febrero de 2019, fue objeto de suspensión No.2 temporalmente, por solicitud expresa del cooperante, y revisado, avalado y aprobado por el supervisor asignado por la Gobernación del Tolima ya que el mismo no está acobijado por las excepciones señaladas en el decreto Nacional N. 457 de 22 de marzo de 2020 y decreto Departamental No 322 de fecha 23 de marzo de 2020, para que todo el personal de obra y de interventoría puedan estar en sus residencias y de esta manera acatar las directrices del Gobierno Nacional y Departamental. Ante estas circunstancias, conforme a las solicitudes del cooperante y supervisión, revisado, avalado y aprobado por la ultima, por mutuo acuerdo entre las partes, se toma esta medida de prevención tendiente a garantizar la salud de los servidores, colaboradores, contratistas y usuarios de las actividades desarrolladas por la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, bajo los criterios de auto cuidado, responsabilidad social, a efectos de evitar la propagación de la pandemia, y en este sentido se acuerda la suspensión de determinados contratos que cursan, conforme las condiciones lo exijan y en los términos de las disposiciones legales de la emergencia expedidas por el Gobierno Nacional y Departamental.

- Que el Municipio de Rioblanco NIT 890.702.040-7 cooperante del convenio 0300 de 2019, representado en nombre ELIZABETH BARBOSA y el supervisor asignado por el municipio JOHN ALEJANDRO PARRA TASARES, Secretario De Planeación de Rioblanco y el supervisor designado por el departamento del Tolima., en virtud a lo expuesto por el cooperante el día 27 de marzo de 2020, solicita suspensión temporal del convenio por prevención de los efectos del COVID -19, y con revisión, aval y aprobación del supervisor FERNANDO AUGUSTO BONILLA PORTILLO, C.C. 93.382.268 designado por la Gobernación del Tolima, las partes de común acuerdo pactamos suspender temporalmente la ejecución del convenio, a partir del día 30 del mes marzo año 2020, y hasta que las condiciones que motivan la suspensión hayan desaparecido y superado los motivos que la originaron.

- Que se hace la aprobación mediante acta de comité de los protocolos avalados por la Ingeniera Luisa Gómez de la Gobernación.

- Que mediante resolución No. 004 del 04 de Enero de 2021 se designa como supervisor del convenio 0300 del 15 de febrero de 2019 al arquitecto JUAN FELIPE BONILLA TRONCOSO Director de la secretaria de Infraestructura y Hábitat, quien en adelante deberá continuar ejerciendo la supervisión.

- Que mediante resolución No. 0048 del 26 de febrero de 2021 se designa como supervisor del convenio a la Arquitecta LITTY FERNANDA ORTIZ SALAZAR Contratista de la secretaria de Infraestructura y Hábitat, quien en adelante deberá continuar ejerciendo la supervisión.

- Que las causas que originaron la suspensión de fecha 30 de marzo de 2020, ya fueron superadas, soportada en la solicitud de reinicio emitida por el municipio de Rioblanco, mediante oficio del día 03 de marzo de 2021

- Que el Departamento considera prudente dar continuidad al Convenio No. 0300 de 2019, en cumplimiento de los fines de la contratación y de la vigilancia que se debe ejercer para la correcta ejecución del objeto contractual.

- Que se reanuda el plazo del Convenio No. 0300 de 2019 a partir del 04 DE MARZO DE 2021, por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento será el día 11 DE MARZO DE 2021.

- Que fue necesario realizar una prórroga del convenio No. 300 con base en la solicitud del Consorcio habitacional 2019 teniendo en cuenta los cuarenta ocho (48) días disponibles del contrato y la solicitud de prórroga por cuarenta y dos (42) días en el oficio del 9 de febrero del 2019, lo anterior para soporta los noventa (90) días de la ampliación de plazo del convenio. Por esta razón la prórroga total se realizó por noventa (90) días para el convenio No. 300 del 15 de febrero del 2019; por lo tanto, la nueva fecha de terminación será el 14 de mayo de 2021.

- Que mediante Acta de prórroga del día 4 de Marzo de 2021, suscrita de común acuerdo por las partes, se presentó un error involuntario referido a la fecha de terminación del convenio N° 0300 de 2019, es fundamental que dicha fecha sea aclarada mediante la suscripción del presente documento siendo así: **FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO N° 0300 DE 2019 SERÁ EL 9 DE JUNIO DE 2021.**

ACUERDAN:

- Aclarar la fecha señalada en la tercera página del Acta de prórroga del día 4 de Marzo de 2021, aclarándose que el día que corresponde realmente a la fecha de terminación del Convenio 0300 de 2019 es el **9 de JUNIO del 2021.**

- En las demás consideraciones y apartes del Acta de prórroga del 4 de Marzo de 2021 quedan incólume.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

DEPARTAMENTO

ARQ. LITTY FERNANDA ORTIZ SALAZAR
Supervisora
Dirección de Hábitat

Vo.Bo. ING. DAIRO MAURICIO GÓMEZ FLORIAN
Director de Hábitat
Reviso: Blanca Rodríguez/Jurídica SIH BLANCA RODRIGUEZ A.

COOPERANTE

YEIMITH CAROLINA VARON GONZALEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Municipio de Rioblanco